



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2016-00415-00  
REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENOR.  
DEMANDANTE: LIDIA CALA CALA.  
DEMANDADO: VICTOR TEJEDOR RIVAS.

**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que el demandado solicita requerir al subdirector de la Policía Nacional para desembolso de indemnización. Sírvase proveer. Soledad, julio dos de 2020.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, julio (2) de Dos Mil Veinte (2020).-**

Visto el parte secretarial que antecede en el que se da cuenta del escrito presentado por el demandado, señor VICTOR JAVIB TEJEDOR RIVAS C. C. N° 8'568.622, en el cual solicita se requiera al Subdirector de la Policía Nacional, "...para que desembolsen el pago de la indemnización de la junta medico laboral N° 10309 del 19 de octubre del 2017 realizada al patrullero VICTOR TEJEDOR RIVAS que sean asignados los dineros correspondientes por embargo de familia a los siguientes radicados 415-2016 ACUMULO:417 - 2016".

Este Despacho Judicial, una vez verificada en la base de datos del Banco Agrario, se constató que no existe consignación por parte del pagador referente al concepto enunciado por el demandado, por lo que se oficiara al Cajero y/o Pagador de la Policía Nacional para que certifiquen si existen dineros retenidos al demandado señor VICTOR JAVIB TEJEDOR RIVAS C. C. N° 8'568.622, por concepto de INDEMNIZACION de la Junta Medico Laboral N° 10309, del 19 de octubre del 2017 realizada al patrullero VICTOR JAVIB TEJEDOR RIVAS C.C. N° 8'568.622, dentro del proceso de la referencia, y consecuentemente informar a esta Agencia Judicial, a cuánto asciende.

En orden a lo anterior, se

**RESUELVE:**

Oficiar al Cajero Pagador de la Policía Nacional y /o Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional- Casur, para que certifiquen si existen dineros retenidos por embargo de alimentos, al demandado señor VICTOR JAVIB TEJEDOR RIVAS C. C. N° 8'568.622, por concepto de INDEMNIZACION de la Junta Medico Laboral N° 10309, del 19 de octubre del 2017 realizada al patrullero VICTOR JAVIB TEJEDOR RIVAS C. C. N° 8'568.622, dentro del proceso de la referencia, y consecuentemente informar a esta Agencia Judicial, a cuánto asciende, en caso afirmativo, se sirvan proceder a consignarlos a órdenes de este despacho a fin de poder ser entregado a sus beneficiarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZ GRANADOS**  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretario (a) _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

05

